



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



No. Control Interno: **25/2025**  
Número de Folio PNT: **510508600000125**  
**Acuerdo de Información Disponible**

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 02 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

**VISTO** para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada a través del SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 29 de Septiembre de dos mil veinticinco, a la cual correspondió el folio: **510508600000125**, en la cual peticiona lo siguiente:

**“Por este medio les solicito respetuosamente información sobre las políticas de contratación de personal (reclutamiento, selección de personal, rescisión: de profesores, administrativos, etc.), de su Universidad, en relación a la violencia de género ejercida en contra de las mujeres. En particular solicito información sobre: (1) si su institución contrata a personas que hayan violentado a una mujer física o psicológicamente” ...[SIC]**

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

### **ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se acuerda que la Información solicitada es **Disponible**.

**SEGUNDO.-** En razón de la solicitud de acceso a la información presentado por el C. Ricardo Ramón Gómez Vilchis, adjunto la respuesta mediante el siguiente oficio:

- Oficio número: UIET/REC/ADyF/RH/019/2025 de fecha 02 de Octubre de 2025, signado por el Lic. Luis Fernando García Carrera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

No omito manifestar que con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: *“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”*

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán-Tacotalpa km1 s/n frente al Colegio de Bachilleres no. 19 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

**CUARTO.-** Se le hace saber a la solicitante que en términos de la Ley de Transparencia-- y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 137 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 139 de la Ley en la materia.

**QUINTO:** Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Carlina Vázquez Méndez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.